

3. Superficie aproximada: 700 metros cuadrados y 45 metros lineales de cantil.

4. Plazo: Quince años, prorrogables por cinco años más.

El pliego de bases y el pliego de condiciones que rigen el concurso puede solicitarse a la Autoridad Portuaria de Pasajes, Zona Portuaria, sin número, 20110 Pasaia. Teléfono 943 35 18 44. Fax 943 35 12 32.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasaia, 14 de marzo de 2000.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.—17.258.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, sobre expropiaciones e información pública. «Mejora local. Mejora de trazado y acondicionamiento de intersección CN-610 de Palencia a Orense, puntos kilométricos 77,000 al 77,550. Tramo: Limite de provincia de Valladolid-Intersección N-VI». Clave: 39-ZA-2750.**

Con fecha 25 de septiembre de 1998 el Director general de Carreteras ordenó iniciar el expediente de expropiación correspondiente a las obras de «Mejora local. Mejora de trazado y acondicionamiento de intersección CN-610 de Palencia a Orense, términos municipales Castroverde de Campos y Villanueva del Campo». Provincia de Zamora. Tal Orden lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma Orden se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente, es aplicable el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas al «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras pertenecientes al programa de licitación de obras de conservación y explotación 1999 (segunda fase)».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castroverde de Campos y Villanueva del Campo, así como en los de la Unidad de Carreteras de Zamora, y en la Demarcación de Carreteras de Valladolid para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Castroverde de Campos, día 25 de abril de 2000, a las diez treinta horas. Parcelas: 01 y 08.

Ayuntamiento de Villanueva del Campo, día 25 de abril de 2000, a las doce horas. Parcelas: 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 09.

Ayuntamiento de Villanueva del Campo, día 26 de abril de 2000, a las diez treinta horas. Parcelas: 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Además de los medios antes citados del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el periódico «La Opinión».

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudien-

do hacerse acompañar a costa de Peritos y de Notario. Todo ello le será notificado individualmente mediante cédula.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular por escrito ante la Unidad de Carreteras de Zamora (avenida de Requejo, número 12) o ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, 3, Valladolid), las alegaciones pertinentes a los únicos efectos de subsanar posibles errores, que puedan figurar en dicha relación, todo ello hasta el momento del levantamiento de las actas.

Zamora, 17 de marzo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—17.142.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Área de Industria y Energía, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de una central de producción de energía eléctrica, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto para la construcción de una central de generación de energía eléctrica de 400 MW con tecnología de ciclo combinado, utilizando gas natural, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), así como su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Expediente número: 20/00 del Área de Industria y Energía en Cádiz.

Peticionario: «Guadalcacín Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sevilla, avenida de la Buhaira, número 2, 41018 Sevilla.

Descripción de las instalaciones: La central será de tecnología de ciclo combinado. Utilizará como combustible gas natural.

La refrigeración de la central se realizará en ciclo cerrado. Se tomará agua del embalse de Guadalcañin.

La central tendrá instalados los siguientes sistemas:

Subestación eléctrica de potencia, transformadores principales y auxiliares.

Generador tipo sincrónico.

Plantas de tratamiento de agua de alimentación y efluentes.

Tanques de almacenamiento de aguas de alimentación (cruda, desmineralizada, contraincendios...).

Sistema de tratamiento de aceites (lubricación, para bomba de elevación...).

Sistema de dosificación química.

Sistema eléctrico.

Estación de medida y control de gas natural.

Edificios de bombeo: Sistema de refrigeración/sistema contraincendios.

Edificio de control y servicios generales.

Almacenes y talleres.

Como instalaciones complementarias a la central propiamente dicha e igualmente necesarias para su explotación:

Conducciones para toma de agua.

Viales y accesos necesarios a la central.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto, indicándose que el mismo, junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental, podrán ser examinados en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Área de Industria y Energía, sita en la calle Acacias, 2, 11071 Cádiz, y, en su caso, presentarse, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Cádiz, 27 de marzo de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—17.223.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**La Confederación Hidrográfica del Guadiana anuncia la siguiente expropiación.**

Expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de regulación del canal del Zújar (BA/Villanueva de la Serena y otros).

El Real Decreto de 13 de mayo de 1953 declaró de urgencia las obras incluidas en el plan de obras, colonización e industrialización de Badajoz, aprobado por la Ley de 7 de abril de 1952.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados, los próximos días 8 de mayo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Guareña, y el día 10 de mayo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y a las trece horas, en el Ayuntamiento de La Coronada. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 23 de marzo de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—17.253.